



## **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS**

*RESOLUCIÓN de 25 de noviembre de 2015, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz, autorizando el establecimiento de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-18972/17593. (2015062575)*

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial Energética y Minera de Badajoz a petición de: Eléctrica Santa Marta y Villalba, SL, con domicilio en c/ Francisco Neila, 34; de Santa Marta de los Barros solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica Santa Marta y Villalba, SL, el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características son las siguientes:

Proyecto de Subestación para cambio de tensión de 15 kv a 20 kv con transformador de 7,5 MVA en ctra. EX-361 pk 11,600 en el término municipal de Fuente del Maestre.

Subestación 15/20 kV para cambio de tensión.

Características:

Sistema de 15 kV compuesto por:

- Celda de línea, modelo CGMcosmos, con interruptor III, con aislamiento y corte en gas, SF6, 24 kV, 400 A, mando manual.
- Celda de medida en AT, modelo CGMcosmos, 24 kV.
- Celda de protección, modelo CGMcosmos, con interruptor III, con aislamiento y corte en gas, SF6, 24 kV, 400.<sup>a</sup> y 3 bases portafusibles APR, con cartuchos fusibles de 5A. Mando manual.
- 2 Celdas de interruptor automático, modelo CGMCosmos, con aislamiento en gas y corte en vacío, 24 kV, 400A, equipada con relé de protección ekorRPG. Mando manual.

Posiciones de transformador.

Sistema de 20 kV: (existente).

- 1 Transformador de 15/20 kV y 7,5 MVA.
- 1 Transformador de 15-20/B1 25 Kva para servicios auxiliares.

Emplazamiento: Ctra EX-361 pk 11,600.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico por cambio de tensión.

Referencia del expediente: 06/AT-18972/17593.



Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado RD 1955/2000, de 1 de diciembre.

La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria, Energía y Minas de esta Consejería, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de dicha norma legal.

Badajoz, a 25 de noviembre de 2015.

El Jefe de Servicio de Ordenación Industrial,  
Energética y Minera de Badajoz,  
JUAN CARLOS BUENO RECIO

